



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0500  
EXPEDIENTE N° 4025-00805/08

NEUQUÉN, 21 ABR 2008

**VISTO:**

La Resolución N° 0461 aprobada por el Consejo Provincial de Educación en fecha 25 de Marzo del año 1992; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Villa La Angostura han evaluado la pertinencia de acciones conjuntas, y han manifestado el interés por continuar concretando tareas de formación;

Que es necesario proceder a las modificaciones administrativas correspondientes, a efectos de reflejar la real implementación de las acciones de formación que llevara adelante la Dirección General de Educación de Adultos;

Que es necesario actualizar las condiciones del convenio de cooperación, a efectos de plasmar formalmente las características de las acciones educativas;

Que la legislación vigente aprueba el acuerdo mediante convenios con Organismos Públicos;

Que existe una clara demanda de cursos y/o terminar sus estudios primarios lo que se ha evidenciado en el constante aumento de matrícula, que en el año 2008;

Que por tratarse de una metodología de funcionamiento bajo la Modalidad de convenio deben establecerse normas de funcionamiento, que se plasman en el Anexo I de la presente Resolución;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12° inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** el tenor del Convenio de Cooperación suscripto, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Villa La Angostura; con el objeto de promover la enseñanza básica y de formación profesional de los/as empleados municipales.
- 2°) DETERMINAR** que la designación de cargos u horas cátedras será resorte de la Dirección General de Educación de Adultos, quien anualmente dispondrá los recursos humanos para el desarrollo de las actividades convenidas, según lo posibilite el presupuesto educativo.

**ES COPIA**

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



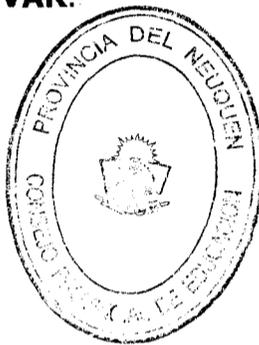
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0500  
EXPEDIENTE N° 4025-00805/08

- 3°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Educación de Adultos se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 4°) **DEROGAR**, toda norma legal que se oponga a lo establecido en la presente.
- 5°) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Centro de Documentación; y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Educación de Adultos, a los fines determinados en el Artículo 4°). Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

*M. Carrasco*  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

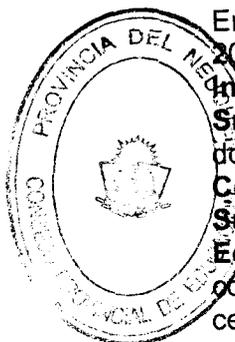


Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA**



En la ciudad del Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los días del mes de del año 2008, entre la **Municipalidad de Villa La Angostura** representada en este acto por el **Intendente Dr. Ricardo José Alonso L.E. Nº 8.432.099**, y por el **Secretario de Gobierno Sr. Emilio de Alvear DNI Nº 11.988.405**, en adelante "**La Municipalidad**" constituyendo domicilio en calle Obispo De Nevares 32 de la ciudad de **Villa La Angostura** y por la otra el **Consejo Provincial de Educación**, representado en este acto por la **Señora Subsecretaria de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, Prof. Patricia Laura Ruiz D.N.I. Nº 13.010.012**, en adelante "**El Consejo**", constituyendo domicilio en calle **Belgrano y Colón** de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones :

**PRIMERA: Objeto:** Promover la enseñanza básica y formación profesional de los/as trabajadores/as municipales, y demás personas adultas con necesidades educativas.-----

**SEGUNDA : Obligaciones y Derechos del CONSEJO:**

a) **EL CONSEJO** asignará los cargos docentes u horas cátedra remunerados, que el CEPAHO Nº 19 considere pertinente y tenga vacante en su planta funcional. Esto estará supeditado a la disponibilidad de recursos, según el presupuesto educativo y prioridades que se establezcan anualmente.-----

b) **EL CONSEJO** a través de la Dirección General de Educación de Adultos concurrirá a este Convenio con la planificación y organización pedagógica de los cursos de formación profesional y enseñanza básica, así como los programas seleccionados y la documentación didáctica pertinente.-----

c) Los/as docentes designados por **EL CONSEJO** deberán brindar a la Municipalidad los datos necesarios que oportunamente se requieran para control estadístico.-----

d) **EL CONSEJO** deberá establecer mediante Acta a través del CEPAHO Nº 19 los mecanismos de seguimiento de la tarea docente, informando oportunamente, si fuera necesario al municipio.-----

e) **EL CONSEJO** a través del CEPAHO Nº 19 realizará la evaluación de los cursos de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección General de Educación de Adultos - Consejo Provincial de Educación y otorgará los certificados finales que correspondan.-----

f) **EL CONSEJO** por medio del CEPAHO Nº 19 proveerá las instalaciones para el dictado de las clases, como así también las materias primas e insumos necesarios, estableciendo como sede administrativa dicho Centro Educativo de la ciudad de Villa La Angostura .-----

**TERCERA: Obligaciones y Derechos de la "Municipalidad "**

a) **LA MUNICIPALIDAD** actuando en forma coordinada con la Dirección General de Educación de Adultos participará en la planificación, organización y puesta en marcha de las acciones de formación-----

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a entregar una mochila con útiles a los alumnos.-----

**ES COPIA**

ANA-MARIA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0500  
EXPEDIENTE N° 4025-00805/08

- c) Queda a cargo de la **MUNICIPALIDAD** abonar, si correspondiere, los sellados de la ley del presente convenio y dar cumplimiento a las demás obligaciones fiscales.-----

**CUARTA: De los/as docente:**

- (a) Las designaciones que se lleven a cabo a partir de la firma del presente convenio serán a término del curso y/o ciclo según se trate.-----
- (b) Mediante Acta Acuerdo complementario se podrán contemplar necesidades o requerimientos específicos de cada acción no previstos en el presente documento. En estos casos la actividad de formación de que se trate surgirá como propuesta por cualquiera de las partes, y una vez definido el interés conjunto, los representantes de cada organismo se abocarán a su organización.-----
- (c) Las Actas Acuerdo complementarias del presente Convenio, serán refrendadas por la Dirección de Formación y Capacitación Laboral de la Municipalidad de Villa La Angostura -----

**QUINTA: De la Vigencia:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma de la presente hasta el término del ciclo lectivo 2008.-----

**SEXTA: De la Rescisión:** Para el caso de rescisión anticipada del presente convenio, las partes acuerdan notificar fehacientemente la decisión con 10 días de anticipación a la efectivización de la misma.-----

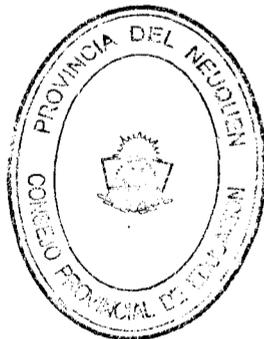
**SEPTIMA: De la Renovación:** El presente convenio podrá ser renovado por simple decisión de las partes, mediante comunicación fehaciente, contemplando en todos los casos el correspondiente período lectivo, y las cláusulas del presente Convenio.-

**OCTAVA:** Las partes se someten a la competencia de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción.-----

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.**

**ES COPIA**

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación